

En el pueblo de San Luisico de Carrara à las diez horas del primer de Enero de mil novecientos diez y seis se han reunido bajo la presidencia del señor Alcalde D. Miguel Bruni Ribas los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesion inaugural del presente bienio y abierta por el señor Presidente, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, dio lectura à los articulos 31 y 33 de la ley Municipal de 1 de octubre de 1877 y à la lista de los señores Concejales en ejercicio desde la ultima renovacion y de los proclamados en noviembre ultimo; cuyas credenciales han sido presentadas en Secretaria à mi cargo, y cuya capacidad no ha sido validamente impugnada, con expresion de haber sido proclamados por el articulo 19 de la vigente ley electoral; habiendo acreditado su calidad de dignos segun Real orden de 30 de agosto de 1895.

Y inmediatamente el señor Alcalde invitò à los señores Concejales à tomar asiento à tomar asiento en los escaños del Concejato; depositò sobre la mesa las insignias de su cargo y despidiò à los señores Concejales salientes hasta la puerta del Salon de sesiones.

Y inmediatamente el señor Alcalde abandonò la presidencia ocupandola el Concejale de maxedad D. Antonio Vive Tolch, por resultar, que todos los señores Concejales concurrentes fueron dignos por el articulo 19 de la vigente ley electoral.

Entonces el señor Presidente interino declarò que debiendose, en primer lugar procederse à la eleccion de Alcalde, se diò principio à ella llamando sucesivamente à los señores Concejales presentes, que fueron acercandose à la mesa depositando sus papeletas en la urna preparada al efecto; despues de lo cual se practicò por la Presidencia al escrutinio, el cual dio el siguiente resultado sin protestas.

ni reclamaciones de ninguna clase,
D. Miguel Bruvi Ribas, seis votos
Papeletas en blanco una

Leído el resultado de la votación, el señor Presidente manifestó, que cuando sice los concejales que con arreglo a la ley deben constituir el Ayuntamiento, es necesario que el concejal a quien se elija para Alcalde sea una mayoría absoluta de votos, y considerando que el favorecido ha obtenido seis sufragios de los siete concejales declaró electo Alcalde efectivo a D. Miguel Bruvi Ribas, quien pasó a ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido no correspondiendo a este pueblo ningún beneficio de Alcalde se procedió a elección de Regidores Sindicos con las mismas formalidades que para la de Alcalde, dando la votación el siguiente resultado.

D. Antonio Vivé Tolch, seis votos
Papeletas en blanco una;

resultando elegido por mayoría absoluta de votos el expresado D. Antonio Vivé Tolch.

Se acordó por unanimidad, que las sesiones ordinarias de primera convocatoria se celebren todos los domingos, a las quince.

Antes de levantarse la sesión, el señor Alcalde manifestó, que contaba con la ayuda de los señores concejales para llevar a cabo todas las mejoras que redundaran en beneficio de este vecindario y en todas aquellas asuntos de cualquier orden legal a rendir de la competencia del Municipio procurando hacer las economías necesarias en bien de este vecindario y con vistas al grave problema económico que se oscurece, si se prolonga por tiempo indefinido la guerra que esta

